

Handwritten signature and date: 26/4/22



MORELOS

Handwritten: #2 Diego

Dependencia: Coordinación de Comunicación Social.

Sección: : Jefatura de la Oficina de la Gobernatura

Número de Oficio: JOGE/UEFA/00323/2022

Cuernavaca, Mor., a 26 de abril de 2022.

**C. EFREN HERNANDEZ MONDRAGON
DIRECTOR GENERAL DE PROCESOS
PARA LA ADJUDICACION DE CONTRATOS
PRESENTE**

Me refiero a la requisición No. 01-09-0002-22 administrada al Sistema Integral de Gestión Financiera (SIGEF) el día 25 de abril del presente año, que relaciono para su adquisición, junto con los documentos necesarios, para que se lleve a cabo la formalización del pedido ante la Dirección General de Procesos para la Adjudicación de Contratos. Así mismo adjunto requisición y copia de suficiencia presupuestal emitida por la Secretaria de Hacienda con oficio No. **SH/CPP/DGP/0421/GH/2022** y copia de suficiencia específica. Fuente de Financiamiento Recursos Federales (No etiquetado). Procedencia Ramo 28 participaciones Federales 2022.

No.	Nombre del Bien	Clave y Partida Presupuestal	Suficiencia Especifica	No. de Oficio.	Proyecto	EMB
1	Material Impreso	2151.- Material impreso	\$99,000.00	SH/CPP/DGP GP/0446- GH/2022	010009	01-07-2022

No omito mencionar que se anexa al presente oficio lo siguiente:

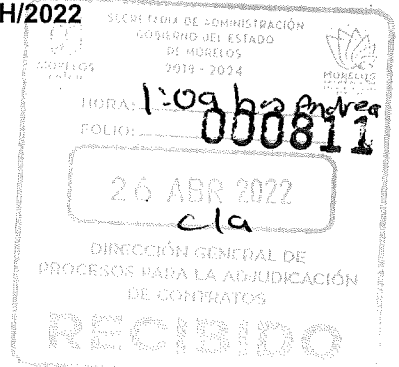
- * Requisición No. **01-09-0002-22**
- * Oficio de Suficiencia Global No. **SH/CPP/DGP/0421/GH/2022**
- * Oficio de Suficiencia Especifica No. **SH/CPP/DGP/0446-GH/2022**
- * Captura de pantalla del **SIGEF**
- * Estudio de Mercado **EMB: 01-07-2022**
- * Oficio de autorización por la Secretaria de Administración No. **SA/04275/2022**
- * Oficio de autorización por la Secretaria de Hacienda No. **SH/CPP/DGP/04055-GH/2022**

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE



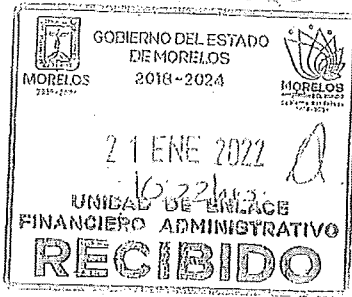
**UNIDAD DE ENLACE
MARIVEL JAYER ESCOBAR ANCIERO
TITULAR DE LA UNIDAD DE ENLACE FINANCIERO
ADMINISTRATIVO DE LA JEFATURA DE OFICINA DE LA GUBERNATURA**



C.c.p.: Archivo/minutario.

P/Roberto

000098



Dependencia: Secretaría de Administración
Sección: Oficina de la Secretaría
Número de Oficio: SA/042/2022

Cuernavaca, Mor., a 20 de enero de 2022

MARIVEL JAYER ESCOBAR
TITULAR DE LA UNIDAD DE ENLACE FINANCIERO ADMINISTRATIVO
DE LA JEFATURA DE LA OFICINA DE LA GUBERNATURA
P R E S E N T E.

Asunto: respuesta a solicitud de autorización

Me refiero a su oficio OGE/UEFA/043/2022, recibido en esta oficina el día 19 del presente mes y año, por el cual, solicita autorización para la adquisición de material impreso, consistente en revistas y periódicos recibidos diariamente en la Coordinación de Comunicación Social, para su distribución en la Residencia Oficial y la Jefatura de la Oficina de la Gubernatura.

Al respecto, el artículo 5 fracción II, del Decreto por el que se establecen las medidas extraordinarias de racionalidad y austeridad en la Administración Pública Estatal que permitirán hacer frente a la atención de la contingencia sanitaria en el Estado de Morelos, refiere sustancialmente que la autorización del ejercicio del gasto será en el respectivo ámbito de competencia, ya sea de la Secretaría de Hacienda o de la Secretaría de Administración, en ese sentido, considerando lo que establece el artículo 29 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado Libre y Soberano de Morelos, y en atención a lo expuesto en el referido oficio y considerando que de acuerdo a lo establecido en el artículo 22, fracciones XIII y XV del Reglamento Interior de la Jefatura de la Oficina de la Gubernatura del Estado, la adquisición del material referido contribuirá al cumplimiento de las atribuciones de la Coordinación de Comunicación Social; **se emite autorización para efectos administrativos** en relación con la adquisición material impreso, consistente en revistas y periódicos recibidos diariamente en la Coordinación de Comunicación Social, para su distribución en la Residencia Oficial y la Jefatura de la Oficina de la Gubernatura, a que hace referencia su oficio OGE/UEFA/043/2022, derivado de que no se impacta o pone en riesgo alguna política de control de gasto administrativo, y que se trata de una necesidad que debe ser atendida para la realización de actividades inherentes al servicio que se brinda en la referida unidad administrativa.

Cabe señalar que, esta autorización no prejuzga sobre el destino de los recursos presupuestarios y los montos a erogarse atendiendo a las necesidades de la de la Jefatura de la Oficina de la Gubernatura del Estado de Morelos, y a la reducción del gasto al mínimo indispensable, y no excluye de manera alguna el dar cumplimiento normativo al procedimiento de contratación correspondiente, debiendo observar lo establecido en la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos, así como en el Reglamento de la Ley Sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos, y demás normatividad aplicable a efecto de garantizar la legalidad del procedimiento y las mejores condiciones para el Gobierno del Estado.

No se omite mencionar que las personas titulares de los entes públicos, así como las unidades responsables del gasto, son directamente responsables del cumplimiento de sus obligaciones y que



SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN





en el ejercicio de sus presupuestos aprobados se cumplan las reglas que para cada caso apliquen y que se alcancen con oportunidad y eficiencia las metas y acciones previstas en sus respectivos Programas Presupuestarios.

Lo anterior de conformidad con los artículos 9 fracción IX y 29 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado Libre y Soberano de Morelos y 8 fracción XIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración.

Sin otro particular, reciba un saludo cordial.

ATENTAMENTE
ESTE DOCUMENTO ES FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE
 a través de un certificado reconocido legalmente y tiene, en relación a la información firmada, un valor jurídico equivalente al de la firma autógrafa, en términos de la Ley de Firma Electrónica del Estado Libre y Soberano de Morelos.

SANDRA ANAYA VILLEGAS
SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN



PODER EJECUTIVO
 SECRETARÍA DE
 ADMINISTRACIÓN

G.C.P.
 José Manuel Sanz Rivera, Jefe de la Oficina de la Gobernatura del Estado de Morelos. Para su conocimiento.
 Alexander Ismael Pisa Metcalfe, Coordinador de Comunicación Social. Mismo fin.
 Expediente/Minulario
 SAV/scb
 Atención al folio S.A. 082.



SECRETARÍA DE
 ADMINISTRACIÓN





20 de enero de 2022

PLATAFORMA INTEGRAL DE FIRMA ELECTRÓNICA - eFirma

Archivo: SA-042-2022. GUBERNATURA, AUTORIZACION MATERIAL IMPRESO.pdf

Huella del documento: 7f7657e789dab42875404725ab82d71695a7c06e79909fac25a8e06ea2206e75

Método: SHA256

Estatus: SELLO ACTIVO

Firmado por: SANDRA ANAYA VILLEGAS

RFC: AAVS760226M66

Número de certificado: 00001000000414132631

Sello digital:

GocdlWEGXrV/tYIXRCPbs1X2MTpJ8oY2UuK3mr9qewKpX7HdTfga/QSjLeZXLe9l+F2WHRpjtzOthfU1PX8UKjgE
AY6h5v2Da8v2j+jSHyakkUE48UjpGUZJDHG5tmfRgr2N4pU0DskIHZM6UyavYsk+4dNK24RD6+m71bxutC/5fN2jAw
ddK5DdUWYEOHG40pxxlTYLEgEitLdJMCCVx+DuE11XmoDbPY/N0F5j9dKpPftxxchfw0WXh5+s/H75/7vCK8yta
dntVgKNY/L5fll/v0iCtIrl/5BkaNXoYXvjZQuVrH4L1Q/+oV0O9tAxKXQJ+3ZBoxU3rSRed0w==

RFC GEM: GEM720601TW9

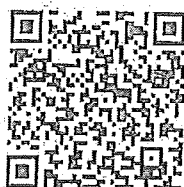
Número de certificado GEM: 00001000000505326985

Sello de estampado de tiempo: 2022-01-20 12:57:49

Sello digital GEM:

IuvU4zaVrINzlpssJIB8V5KOauRjWSgE/qfPQwaw8k8doqtmP5E6vmdf8yclBWBFL+iXcbEMq/4sYSJCAhoAFTKYk8v
Yc8quWfvQPnEhGk6znWcpJo71KiWHDnbwaT3c4cw6aM/kLT9lpXCLe6m7x9QLISQoEv47+Y1v5U4LVyNHvol4Fw
yxl09rmj+V8xuqsqgfEd6GYH9mDxGa9HXf5ghFY69QvO50R+1URYZG+zq5opDmXr9/hG3ZwPoL7qx80/U6l25pnH
PjYE1uDHZgHG5YbpDbcrkc6k8Y7yRkTreGz6nXFsyEdwL/dmVs/Fhc/BIKFSGCstnS7blUxbzXJw==

QR y URL de validación de documento



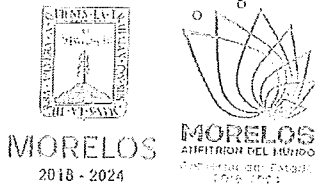
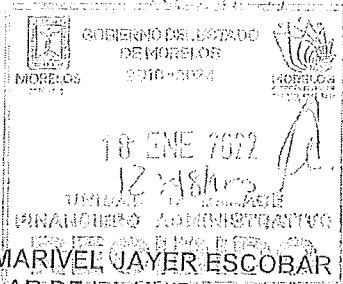
El presente documento electrónico ha sido firmado mediante el uso de la firma electrónica avanzada por el servidor público competente, amparada por un certificado digital vigente a la fecha de su elaboración, y es válido de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1, 2, fracciones I, IX y XII, 7, 8, 9, 11, 19, 20, 25, 26, 29 y 33 de la Ley de Firma Electrónica para el Estado Libre y Soberano de Morelos, su integridad y autenticidad se podrá comprobar en: <https://efirma.morelos.gob.mx/ValidacionFirma?uuid=9c9fb5e8-1295-4deb-abc1-1478ebd097d2> o por medio del código QR.



SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN



Dirección General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones



Dependencia:	SECRETARÍA DE HACIENDA
Sección:	DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTO Y GASTO PÚBLICO
Oficio Núm.:	SH/CPP/DGPGP/0065-GH/2022

Cuernavaca, Mor., 11 de enero de 2022

C.P. MARIVEL QAYER ESCOBAR
 TITULAR DE LA UNIDAD DE ENLACE FINANCIERO
 ADMINISTRATIVO DE LA JEFATURA DE LA OFICINA
 DE LA GUBERNATURA DEL ESTADO
 P R E S E N T E

Asunto: Atención al oficio número
 OGE/UEFA/0005/2022

Con fundamento en los artículos 4, fracción II; 5, fracción I; 11, 13, fracciones II, XVIII, XX y XXVIII todos del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda; es que por encomienda y previo acuerdo con la titular de la Secretaría de Hacienda; así como en atención a su oficio número OGE/UEFA/0005/2022 en el cual solicita autorización para llevar a cabo la adquisición de revistas y periódicos recibidos diariamente en la Coordinación de Comunicación Social durante el año 2022.

Con base a lo anterior y atención a la fracción II del artículo 5 del "Decreto por el que se establecen las medidas extraordinarias de racionalidad y austeridad en la Administración pública estatal que permitirán hacer frente a la atención de la contingencia sanitaria en el estado de Morelos", la cual menciona que respecto a los conceptos contemplados en los capítulos 2000 al 5000 se deberán tomar las medidas pertinentes para reducir el ejercicio del gasto al mínimo indispensable, y solo se aceptarán gastos por estos conceptos cuando estén plenamente justificados y se cuente con la autorización de la Secretaría de Hacienda y de la Secretaría de Administración, en sus respectivos ámbitos de competencia.

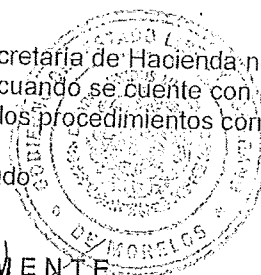
En ese sentido y considerando el oficio número CJ/0288/2021 signado por el M. en P. y A. J. Samuel Sotelo Salgado, Consejero Jurídico, mediante el cual se emite opinión jurídica respecto a las competencias que tienen cada una de las Secretarías mencionadas en la fracción y artículo anterior, y del cual se concluye que la atribución a cargo de la Secretaría de Hacienda atañe a la verificación de que, en el caso de que se trate, existan los recursos financieros requeridos o la suficiencia presupuestal necesaria para hacer frente a las obligaciones de pago que, en su caso, se asumieran ante la eventual contratación de alguno de los conceptos previstos en la fracción y artículo citado.

Por medio del presente me permito informar que esta Secretaría de Hacienda no tiene inconveniente en que se lleve a cabo la adquisición antes mencionada, siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal en el Sistema Integral de Gestión Financiera y se cumplan con los procedimientos correspondientes.

Sin otro particular por el momento, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE


 SECRETARÍA DE HACIENDA
 COORDINACIÓN
 DE PROGRAMACIÓN Y
L.C. JOSÉ GERARDO LÓPEZ HUÉRFANO
 COORDINADOR DE PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO



Con copia para:
 L.C. y C. en D. Mónica Boggio Tomasaz Merino, Secretaría de Hacienda.- Para su conocimiento.
 C.P. Yaniré Quiroz Salgado, Directora General de Presupuesto y Gasto Público.- Mismo fin.
 Expediente/Minutario. SH Folio 173
 JGLH/YOS/JMM/rba



SECRETARÍA
 DE HACIENDA



hacienda.morelos.gob.mx



SecretariaHaciendaMorelos



@SH_Morelos